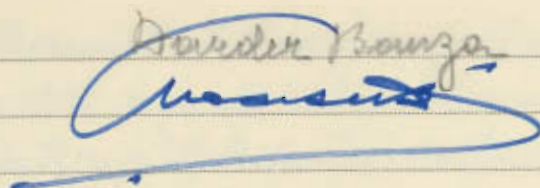

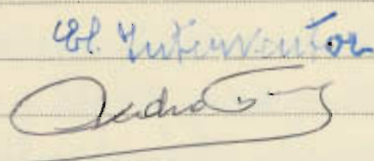


Donde consta


Pontaza


El Interventor


El secretario mt.


Nº 15.

Con la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo las doce horas y veinte y siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, me reuní en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Sr. Alcalde, D. Rafael de la Rosa Vizquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día uno de marzo a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa

El secretario mt.


Nº 16.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Con la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo las doce horas y veinte y cuatro minutos del día uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael de la Rosa Vizquez, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los tres señores

de Salazar, D. Jorge Becerra Blanes, D. Miguel Benito Pastor, D. Ramón Bander Bangua, D. Carlos Ortega Hecquany, el Interventor Habilitado D. Jaime Ferrer Casumil, y asistidos por el Sr. Secretario interno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y siendo ya las doce horas y veinte y cinco minutos, al Sr. Presidente sobre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, de día veinte y dos de febrero anterior, que se aprueba por unanimidad. Por el Secretario actuante se hace constar que se excusaron su asistencia los Sres. Benítez, Cívico, Bander Bander y Cabrer.

2. Igualmente se acuerda aprobar la segunda certificación a buena cuenta de las obras realizadas por D. Unión Perelló Cordón, relativas a pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales, modificación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle de San Fulgencio, y que asciende a un total de 397.775 pesetas; correspondiendo al estado contratista la suma de trescientos ochenta y un pesetas y el resto a honorarios técnicos.

3. Igualmente se acuerda aprobar la segunda certificación a buena cuenta de las obras realizadas por D. Unión Perelló Cordón, relativas a pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales y aplicación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle Gabriel Carbonell, por un importe total de 378.519 pesetas; correspondiendo al estado contratista la suma de trescientos sesenta y una pesetas diez y ocho pesetas y el resto a honorarios técnicos.

4. Igualmente se acuerda sean ratificados el acuerdo adoptado por esta Permanente, en sesión de día diez y seis de noviembre del pasado año, y certificación a efectos de contabilidad, del siguiente día diez y nueve, en el sentido de que la contabilidad de 1.444.607 de pesetas que figura en los libros sea abonada como importe de la primera certificación a buena cuenta por obras realizadas, y sea

Obras de Instalación colectores de aguas residuales y alcantarillas de la red existente en Barriete de Barbara y varias calles de la zona Casanvie de Levante. - Que dicha resolución sea trasladada al Banco de Crédito Local de España a los efectos contables correspondientes.

Obras realizadas por D. José Galbache Ferrerino.

5.

Acto seguido se acuerda aprobar la primera

de acuerdo aprobar primera certificación a buena cuenta, por obras de ampliación red agua potable de un sector del Casanvie de Levante, por un total de 1.732.349 pesetas.

certificación a buena cuenta de las obras realizadas por D. José Galbache Ferrerino, relativas a ampliación de la red de agua potable de un sector del Casanvie de Levante, por un total de un millón setecientos treinta y dos mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, correspondiendo al citado contratista la suma de un millón seiscientos sesenta y cinco pesetas y el resto a honorarios técnicos.

6.

seguidamente se acuerda aprobar la segunda certi-

de acuerdo aprobar segunda certificación a buena cuenta, por obras de instalación colectores de aguas residuales y alcantarillas en red existente en Barriete de Barbara y varias calles de la zona del Casanvie de Levante, que asciende a un total de cuatrocientos noventa y una mil setecientos diez y siete pesetas, correspondiendo al citado contratista la suma de cuatrocientas sesenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas y el resto a honorarios técnicos.

ficación a buena cuenta de las obras ejecutadas a cargo por D. José Galbache Ferrerino, relativas a instalación de colectores de aguas residuales y alcantarillas de la red existente en Barriete de Barbara y varias calles de la zona del Casanvie de Levante, que asciende a un total de cuatrocientos noventa y una mil setecientos diez y siete pesetas, correspondiendo al citado contratista la suma de cuatrocientas sesenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas y el resto a honorarios técnicos.

7.

Acto seguido se acuerda adjudicar por concurso de

de acuerdo adjudicar por concurso de obras de pavimentación asfáltica por cambio de Casanvie, colocación de bordillo y acera y modificación de bordillo y acera y modificación servicios agua potable y alcantarillado en Tramo calle Misión de Barriete Barbara, aprobados en resolución de urgencia por el Ayuntamiento Pleno en sesión de uno de febrero del corriente año, a D. Juan Perelló Cerdá, en las condiciones técnicas-económico-administrativas obrantes en el expediente y por un presupuesto total de trescientas noventa y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesetas, obteniendo este constituir en plazo la garantía

definitiva de quinientos mil ochocientos veinte y cinco pesetas.

8.

Seguidamente se acuerda la adjudicación en D. Juan

se acuerda adjudicar por
tina definitiva a D. Juan
D. Juan Perello Cerdá.

Perello Cerdá, de la garantía definitiva constituida para
responder de las obras, hoy ya recibidas, relativas en particular
a obras y otros en la vía anagráfica, tramo, por un total im-
parte de ciento tres mil dos pesetas.

9.

Auto segundo se acuerda adjudicar por concierto

se acuerda adjudicar por
concierto directo en Drag
dos y Construcciones, obra
canalizaciones subterráneas
en el Pinar de Mallorca
y otros.

directo en "Dragados y Construcciones S.A." las obras de obra
de urgencia por el Ayuntamiento Pinar en sesión
de día veinte y uno de enero último, relativas a canaliza-
ciones subterráneas en el Pinar de Mallorca, y en el cruce de
"La Herra", en las condiciones técnico-económico-
administrativas obrantes en el oportuno expediente y por un
supuesto total de setecientos setenta y ocho mil cuatro y siete
pesetas, debiendo constituir el citado contratista la garan-
tía definitiva, en plaza, en cantidad de treinta y una mil
ciento veinte y una pesetas.

10, 11 y 12.

Auto segundo se acuerda aprobar las propuestas que

se acuerda responsabilizar
ante la Municipalidad, espe-
cialmente al Sr. D. Angel
Rodríguez, fallecido.
Igualmente, por los
contados, responsabilizar
se, en cuanto a primas
de D. Angel Rodríguez
y D. Margarita Roselló
Alcover.

se inserta a continuación:

10. - Que la Corporación se responsabiliza ante la Mun-
icipalidad Nacional de Previsión de la Administración
Local, en el caso de pago indebido, en virtud de reclama-
ción posterior formulada por heredero de mejor derecho,
una vez resuelto el expediente iniciado en petición de D. Ca-
talina Sansquera Amel y hermanos por fallecimiento
de D. Angel Rodríguez Rodríguez, para el percibo de la
última mensualidad del mes de enero de 1974, en cuan-
tía de 6.320 pts. conforme al punto 1.º de la Circu-
lar de la Mutualidad Nacional M-87/1.971(102), de 30
de julio

11. - Que la Corporación se responsabiliza ante la Mu-
tualidad Nacional de Previsión de la Administración Lo-
cal, en el caso de pago indebido, en virtud de reclama-
ción posterior formulada por heredero de mejor dere-
cho, una vez resuelto el expediente iniciado en petición
de D. Jerónimo Linares Rötger y hermanos - por falle-

cimiento de D. Francisca Rotger Rotger Tenyer para el percibo de la última mensualidad del mes de enero de 1974, en cuantía de 3.416-pfs.

14.- Que la Corporación se responsabilice ante la Mutualidad Nacional de Previsión de la readministración social en el caso de pago indebido, en virtud de reclamación posterior formulada por heredero de mejor derecho, una vez resuelto el expediente incoado en petición de D. Rosa Vardell Rosselló y hermano, por fallecimiento de D. Marysita Rosselló Oboler para el percibo de última mensualidad y pagar extraordinaria mes de diciembre 1973, en cuantía de 8.608-pfs.

13.

Segundamente se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por los funcionarios de Personal durante los meses de enero y febrero, del corriente año, por un total de veinte y tres mil trescientas pesetas.

D. D. Sebastian Vives, 100 horas; a este mil novecientas pesetas.

D. D. Antonio Esteban Ferrer; D. Guillermo Colombins, 100 horas y seis mil novecientas pesetas a cada uno de ellos.

Así mismo se acuerda convocar oposición para cubrir seis plazas vacantes de Oficial Técnico-Administrativo de Secretaria, con arreglo a las bases que se adjuntan, y que se aprueben, toda vez que figure la obtención suficiente en el vigente Presupuesto.

Segundamente se acuerda convocar oposición para cubrir seis plazas vacantes de Oficial Técnico-Administrativo de Contabilidad, con arreglo a las bases que se adjuntan, toda vez que existe obtención suficiente en el vigente Presupuesto.

Finalmente se acuerda aprobar las bases de dichas.

15.

Segundamente se acuerda darse por enterada de la aprobación por el Hmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda de diversos expedientes de aplicación de Contribuciones Especiales, según se relaciona a continuación.

De 16 de 73.

Se acuerda darse por enterada de la aprobación por Hmo. Sr. Delegado de Hacienda, exp...

Se acuerda abonar horas extraordinarias a funcionarios Personal, en los meses de enero y febrero, 23.300 pesetas.

Se acuerda convocar oposición para cubrir seis plazas de Oficial Técnico-Administrativo de Secretaria, con arreglo a las bases que se adjuntan.

Se acuerda convocar oposición para cubrir seis plazas de Oficial Técnico-Administrativo de Contabilidad, con arreglo a las bases que se adjuntan.

cinco contribuciones espe-
ciales por obras en zona de
San Catalina 267, de San A-
gustín y otros.

- 16.- Obras en Barriada de Santa Catalina, drenaje de pluviales.
 - 17.- Obras pavimentación en calle "267"; de San Agustín.
 - 18.- Obras drenaje pluviales en calle Juanito Valls.
 - 19.- Obras pavimentación y drenaje en calle Obispo Casanovi.
 - 20.- Obras saneamiento calle Borquiny.
 - 21.- Obras pavimentación y drenaje calle San Fulgencio.
 - 22.- Obras pavimentación y drenaje en calle Gabriel Carbonell.
- Igualmente se acuerda proceder al cobro de los costos correspondientes.

23.
Se acuerda otorgar por esta
la Resolución Tribunal Econó-
mico de reclamación de Fomento
de la Ley, por contribuciones espe-
ciales.

Seguidamente se acuerda darse por enterada y no se
currir la, de la Resolución dictada por el Tribunal Econó-
mico Administrativo de esta Capital, de fecha de
febrero anterior, en reclamación interpuesta por D. Miguel
Frig. Nozell, en representación de Ferrocarril de Soler
S.A.

24.
Se acuerda estimar el
recurso por labores in-
completos por 150.779 pesetas.

Seguidamente se acuerda aprobar doce propuestas
de modificación recibidos referidos por el concepto de labores
sin calificar, a nombre de diversos contribuyentes, por
un total importe de cincocienta mil setecientos setenta
y nueve pesetas; todo ello en propuesta de Rentas y
Exacciones.

25.
Se acuerda devolución de
ingresos indebidos a
del Banco de España.

Auto seguido se acuerda la devolución a D. Gabriel
Banco de España, por el concepto de ingresos indebidos por
incremento valor de los terrenos, de las cantidades de
10.106'09 y 2.058'20 pesetas, por haber acreditado error en
la declaración; devolviéndole todo ello del expediente B-19387
sobre adquisición planta baja en calle Salud n.º 41 de esta
Ciudad.

26.
Se acuerda estimar el
recurso de reposición inter-
puesto por D. Margarita
Bestard.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta
que se inserta en continuación:
"Se acuerda estimar el recurso de reposición inter-
puesto por D. Margarita Bestard Ramos contra las li-
quidaciones que en cuantía de 72.720,- y 4.437,- pts. le fue-
ron practicadas, respectivamente, en los expedientes"

e-23760 y e-23761, relativos a la adquisición de terrenos -
finca sita en la calle Calvo Sotelo n.º 65 la una, y en la plaza
de las Plazas del Camp. Rondo, la otra, por cuanto en los
mismos no se dedujo de la base imponible los contribuciones
que durante el periodo impositivo se satisficieron por el
concepto de Contribuciones Especiales en razón de dichos in-
muebles, cuya deducción viene señalada en el art. 512 de la
Ley de Régimen Local vigente, procediendo, por lo tanto, a
anular y dejar sin efecto dichas liquidaciones y efectuar
se otras.

27.

igualmente se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta en continuación:

se acuerda dar lugar al
recurso de reposición de
"Inmobiliaria Suport. a"

"Se acuerda dar lugar al recurso de reposición inter-
puesto por D. Gabriel Louis Miralles en representación de
Inmobiliaria Suport. S. de. contra la liquidación que
en cuantía de 128.398' pts. se fue practicada en el expe-
diente de Plus Valía C-23586 relativo a la transmisión
a su favor efectuada por D. Antonio Carlos y otra de un
solar de 1.953 m², sito en el terreno, mediante escritura
de compraventa ante D. Jerónimo Chacarte y de fecha 20-6-
73, por cuanto ha quedado acreditado que dicho solar no
linda por su frente con la vía pública, sino con la vía de
terreno, cuyas valoraciones son las que deben servir de base
para la liquidación, conforme se alega en dicho recurso.

28, 29, 30.

Se acuerda aprobar las propues-
tas que se insertan en continuación:

se acuerda abstención ingre-
sol inabierta, a D. Juan de
del Pont, a D. Felipe Cabre
de la Cruz y D. Esther
Gomez Mir.

28- "Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Juan de
del Pont, y, en consecuencia, abolir la suma de diez y
seis mil novecientos cuarenta y dos pts (906.942) im-
pugnada al recibo adjunto n.º 378/71 por el concepto de "Di-
visiones constructivas particulares" Obras no terminadas
de la finca sita en la calle Dado Burg. 13, el terreno de es-
ta Ciudad, por haber acreditado mediante certificación
nada al expediente la terminación de dichas obras en
tes del venimiento señalado por el Expediente de extinción
to.

29. - "se acuerda acceder a lo solicitado por D. Felipe Laballe no Young, y, en consecuencia, devolver la suma de dos mil ciento treinta y tres pts. (2.133-) importe del recibo núm. 733/73 por el concepto de "Obras no Terminadas" de la finca sita en la c/ Duque de Rubi, 3 de esta ciudad, por haber suspendido la terminación de las obras antes del vencimiento señalado por el Excmo. Ayuntamiento según certificación unida al expediente.

30. - "se acuerda acceder a lo solicitado por D. Arthur Young, y, en consecuencia, devolver la suma de dos mil setecientas ochenta y dos pts. (2.782) importe de los recibos números 6.604/71 y 6.609/72 por el concepto de Derechos y Bonos por "Puertas y Ventanas" que se abren al exterior que figuran a nombre del desconocido Jaime Mayol Telsit, por no existir tales puertas y ventanas en la finca sita en la c/ Ramón de Vera Aragón, 27.

31.

se acuerda aprobar relación de gastos suplidos por la Diputación, correspondientes a Mayo de 1915, 24.715 pesetas.

Seguidamente se acuerda aprobar una relación de gastos suplidos por la Diputación, correspondiente al mes de enero y de mayo de 1915, por la suma total de veinte y siete mil setecientas quince pesetas.

32.

se acuerda dejar en estado de adjudicación punto venta en Mercado "Camp Redó" de Antonio Bonet.

Dado segundo se acuerda declarar sin efecto el acuerdo de la E. M. Permanente, de día diez de agosto del pasado año, adjudicando por escrito directo a D. Antonio Bonet y asociados, al punto número 1/50, del Mercado del "Camp Redó", por no haber constituido, el adjudicar, la fianza, ni inspeccionado en las áreas municipales, el tipo de adjudicación.

33 y 34.

se acuerda autorizar a la Junta para abrir zanjas varias.

Seguidamente, en las condiciones que se detallan en sus respectivos expedientes, que se aprueban, se acuerda autorizar a la Junta para que pueda abrir zanjas en calles o plazas, según se detalla a continuación:

33. - En calle Coronel Berlogui, solar 26, bajo la obra. Otra en Carretera Militar, nº 604, condicionada a las normas señaladas por la Diputación Provincial mediante escrito de 14 de enero, y nueve de febrero último, por la Jefatura de Carreteras de esta provincia.

34. - Que calles Berguina, impares; U. Estrada-Pinos y Gallaga
grates y bajo arena; F. Quijano Serra - S. Zaportega; boro, 41; Vicente
Juan Rosello, solar; y Valrogosa, 42. - Santillan - Luca de Teua;
Miguel, Palliser, 42; Regala, 44 y Luca de Teua - Santillan - Calle
de San Miguel no 177, bajo arena.

El asunto no. 35 ha sido retirado del Orden del Dia.

36, 37, 38, 39.

Seguidamente, en las condiciones que se detallan
de acuerdo autorizar a la en sus respectivos expedientes, que se aprueban, se acuerda
la para rellenar con los autorizar a Campsa para rellenar de hormigon sobre los
ningun sobre varios tan tanques, segun se detalla a continuacion:

- 36. - Tanque en calle Aragon, frente al no. 14
- 37. - Tanque en Via Aragon.
- 38. - Tanque en Via Argentina.
- 39. - Tanque en C'ou. Huis.

40.

Auto seguido se acuerda la adquisicion de D. Juan Pe-
relló Cerdá, la garantia definitiva, constituida para res-
pender de las obras de construccion de un puente sobre el
arroyo de San Blas, por importe de tres mil setecientas
cuarenta y dos. obra hoy ya recibida.

Seguidamente se acuerda la adquisicion y pago
de diversos materiales para atenciones de Vias y Obras
41. - A D. Juan Perelló Cerdá, 4.208 toneladas metricas,
para reparacion pavimento San Oliva.
Importe: 142.670 pts.

42.

Auto seguido, en las condiciones que se detallan en
sus respectivos expedientes que se aprueban, se acuerda au-
torizar a esta la construccion de una estacion transfor-
madora subterránea en la calle Pedro Ripoll Palou y Fe-
rrer, particulares, condicionada a la preceptiva autori-
zacion del propietario. - Tanja en las calles Pedro Cres-
pi y Pedro Ripoll Palou, significándose que las conduc-
ciones deben discurrir por zonas de calzada. - Los
bancos de ventilacion no deben ubicarse en zona de
Via pública.

43 y 44.

Seguidamente se acuerda encargar y abonar
servicios para cultura, segun se detalla a continuacion

y abonar materiales
diversos para Cultura

43. - A.E.D.A. arreglo pensiones Levolver en "Escuelas que
deudas de los libros "Virgen de Monserrat" y "Virgen de Luján"
por importe de un mil ochocientos cincuenta pesos
Pes.

44. - A "Matapi", trabajos revisión piscina Colegio
Nacional Niño "San Felipe", por un total de
seis mil quinientas cincuenta y cinco pesos.

45 y 46.
de acuerdo a aprobar de
informes técnicos

Dato seguido se acuerda aprobar los informes
técnicos, a efectos de obtención del Dato de Recepción
definitiva de las siguientes obras:

45. - Obras construcción Nacional Niño en el Barrio
no, llevadas a cabo por el contratista D. Bartolomé Ba-
mon Saumel.

46. - Obras construcción Escuela graduada Niño
en San Agustín, llevadas a cabo por el contratista D.
Antonio de las Mores.

De 47 a 56.
de acuerdo a conceder -
diez permisos para
obras a particulares,

Seguidamente, en las condiciones que especifica-
mente se señalaban en sus respectivos expedientes que se
aprobaban, se acuerda conceder los permisos para obras
que se relacionan a continuación:

47. - Permiso a D. Bernardo Vidal Ballster, y a Antonio
Bordoy Oliver, para proseguir las obras de construcción
de un edificio en el sitio Cno. de San Roque s/n y a Fe-
cha Rosa Barceló, con arreglo a las condiciones en que
se le concedió la licencia por la C. N. Permanente en
20-6-68.

48. - Permiso a D. Carmen Ben O'Ryan, para en el edi-
ficio en construcción sito en la es. de San Roque n.º 4, con-
forme licencia concedida por la C. N. Permanente en
9-12-72, introducir modificaciones y ampliación del
garaje correspondiente a los nuevos planos que con-
para presentados en 4-12-73.

49. - Permiso a D. Juan Manuel Hernández de la Cruz
para en el sitio sito en la es. Marques de Caceres s/n
y a D. "San Ferrer" construir un edificio arreglada-
mente a los planos que acompañan

50.- Permiso a Sr. Dolores Fontirrou Ferrera, para describir la finca sita en la Calles título, libre de impuestos, para en el solar resultante proceder a la construcción de un nuevo edificio arregladamente a los planos que acompaña, debiendo sujetarse a las demás condiciones, reglamentarias.

51.- Permiso a "Centro Eucarístico" y en su nombre a Sr. Maria Guimondi Campins, para en el edificio sito en la Cal Calatrava, n.º 26, efectuar obras de distribución interior arregladamente a los planos que acompaña.

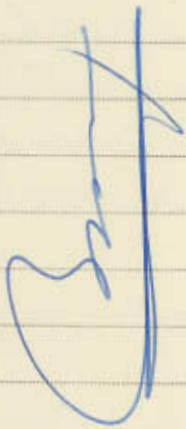
52.- Permiso a D. Bartolomé Pomar Pomar, exmo. propietario del local sito en la Cal de Sordicato, n.º 186-bajos, y con la conformidad de la propiedad, proceder a la construcción de un altillo y otros, según los planos que acompaña presentados en 6-2-74.

53.- Permiso a D. Guillermo Capella Dell, para describir el edificio de plantas bajas sito en la Cal Ferrer de Pallares, libre de impuestos.

54.- Permiso a Sr. Sebastiana Vardell Serra, para en un solar sito en la Urbanización "Somtimes", construir un chalet arregladamente a los distintos planos autorizados presentados en 21-1-74. Las obras no podrán iniciarse sin que previamente presente en las oficinas municipales, certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que conste su cualidad de "indivisible".

55.- Permiso a Sr. Juan Gual Cardá, para en un solar sito entre las calles Cala Estancia y San Antonio de la Playa, construir un edificio arregladamente a los planos autorizados presentados en 10/1/74. Las obras no podrán iniciarse sin que previamente presente en las oficinas municipales, certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que conste su cualidad de "indivisible".

56.- Permiso a Sr. Bertha Biercher, para en la finca sito en la Urbanización "Les Coups", solar n.º 82, efectuar -



obras de reforma y ampliación saneandamente en los
dos planos que acompañan presentados en 29/12/73. Las
obras no podrán iniciarse sin que previamente presente
en dos oficinas municipales certificado expedido por el
Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca
en la que conste su cualidad de "indivisible".

57. Auto requerido se acuerda aprobar la propuesta
de acuerdo de demorar que se inserta a continuación:
niso obras construcción Demorar permiso en D. Antonia Lorente Canals para
cobertizo en cogota finca construir un cobertizo en una cogota sito en el Pinar
propiedad de D. Antonia de Pectoria de Llan Castilla, con arreglo a la documenta
Lorente (Llan Castilla) ción presentada en 10-2-73 y otros presentados en 28-6-73,
por no ajustarse a las OO.MM. vigentes.

58. Auto requerido se acuerda aprobar la propuesta que
de acuerdo de demorar se inserta a continuación:
niso construcción planta Demorar el permiso solicitado por D. Esteban Anaya in
baja en Parcela, 149, m. ques Buña para construir una vivienda planta baja
"San Flo." en parcela n.º 19 de la Urb. San Flo de este término municipi
cipal con arreglo a los planos presentados en 22-4-73, por
no ajustarse a las OO.MM. vigentes.

59. Seguidamente se acuerda aprobar la propues
ta de acuerdo legalizar obra que se inserta a continuación:
después finca de D. Pedro 1.º - Legalizar las obras de chalet realizadas
Alonzo Valent, sito en por D. Pedro Alonzo Valent en su propiedad sito en la C/11
el Vista Alegre. la calle que hay al Obispo Juanes de este término municipal,
levantando, en consecuencia, la orden de suspensión; y, =
2.º - Instar expediente de infracción urbanística por haberse
realizado dichas obras sin correspondiente licencia municipi
pal presentada en los art. 165 de la Ley sobre Régimen del ter
lo y Ordenación Urbana de 12-5-56.

60. Auto requerido se acuerda aprobar la propuesta que
de acuerdo admisión se inserta a continuación:
titularidad licencia en Ordinaria la sustitución de titular de licencia en el
función en solar nº 1 expediente de construcción de un edificio en solar sito en
Urb. Torre Vella. la C/ Rang C/a de la Urbanización Torre Vella de este tér
mino municipal, licencia que fue concedida por la D. M.

Permanente en 18/5/73 en D. Juan y sus hermanas y transmitida por acuerdo de la propia C. M. Permanente de 27-5-73 en D. Gabriel Oliver Castaños, para recaer en lo sucesivo dicho concepto en D. Francisco Sánchez Segura y su sucesión, habida cuenta de que así se ha solicitado por dichos señores.

61.

Se acuerda abonar los trabajos extraordinarios prestados por distintos personal de Obras y Viviendas Particulares, durante el pasado mes de enero, factas en Negociado Obras y Viviendas Particulares, mes de enero.

Seguidamente se acuerda abonar los trabajos extraordinarios prestados por distintos personal de Obras y Viviendas Particulares, durante el pasado mes de enero, por importe total de dos mil novecientos diez pesetas, según relación que comienza por D. Miguel Ripoll Bago y termina por D. Mariano García Vives.

62.

Se acuerda personarse, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en recurso interpuesto por D. Juan Sánchez de Ibarra.

Así se ha seguido se acuerda personarse, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a efectos, en su caso, de ratificación, en el recurso interpuesto ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta Capital, por D. Juan Tomás de Ibarra, como tutor de D. Gabriel Muñoz Villalón y, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de la 6-73, notificado en seis de julio siguiente, referencia R. G. O. 4574/71. Negociado de Urbanismo, y contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de 13 de diciembre de 1973, notificado el 21 del mismo mes, referencia R. G. O. 6170-73, desestimando recurso de reposición.

63.

Se acuerda inclusión en Registro M. de Solares, finca sita en el Sr. Ferrán, número 110 y 112.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Incluir en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, la finca sita en la c/ Sr. Ferrán, nos. 110 y 112, de esta Ciudad, de resultas del expediente tramitado en instancia de D. Mariano Salazar Maseras y D. Carmen Maseras Anguita, propietarios y usufructuaria de dicha finca, la cual se halla inscrita a favor del primero, en el Registro de la Propiedad de este Partido, al folio 214 del tomo 1322 del archivo, libro 146 de la Sección Termino del Ayuntamiento de esta Ciudad, número 19.179. = Con presente inclusión se efectúa en base a los requisitos de inscripción establecidos en los apartados a) y c) del art. 5, párrafo 5º, del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal.

capital de labores, salarios, viáticos por el promotor del presente expediente.

64.

Se acuerda adjudicar a concurso directo suministro y colocación enrejados y otros, en D. P. de Tolomé Ramón Yauque.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: Se adjudicarlo por concurso directo las obras de suministro y colocación enrejado para enredaderas diversas plantas, enrejados de luz, valículas para casetas, bombas y bancos como los epistoles en el Puerto del Rey de esta Ciudad, por un importe de 132.641-pesetas por ejecución material de las obras y beneficio industrial al contratista D. Bartolomé Ramón Yauque.

65.

Se acuerda dar por enterada informe presentado por Presidente Consejo de Obra Cultural Balear y Director de la Escuela Superior de Relaciones Públicas, entidad de miembros jurados "Premio Palma de Periodismo 1972, y en base a los mismos mantener en todos sus términos, adjudicación premio al equipo "Defensa de la Naturaleza".

Que este instante sale del libro el Sr. Durán. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Darse por enterada de los informes presentados por el Presidente del Consejo de Obra Cultural Balear, y Director de la Escuela Superior de Relaciones Públicas, entidad de miembros jurados en su calidad de miembros del Jurado del Premio Ciudad de Palma de Periodismo 1972, a solicitud de esta Alcaldía con relación al contenido de la instancia presentada por D. Miguel Capella Moya y otros pidiendo que se anulase el fallo emitido por dicho Jurado; y a la vista de los mencionados informes y de las Bases de convocatoria del concurso, mantener en todos sus términos la adjudicación del premio al equipo "Defensa de la Naturaleza".

Se acuerda declaración de urgencia. Presencia especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes, que excede de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

I.

Se acuerda aprobar una relación gastos representación por 546.547-pesetas.

Seguidamente se acuerda aprobar una relación de cuentas por gastos de representación, por la suma total de quinientas noventa y seis mil quinientas noventa y siete pesetas, relación que comienza por la de 7.649-pesetas (Anulacionum) y termina por la de abumen

por su Madrid, de diversos miembros de la Corporación, por indocumentos quejas.

II.

se acuerda abonar las horas extraordinarias a personal Policía Municipal 5.925,

esto continuo se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por la Policía Municipal, durante el periodo comprendido entre el veinte y uno de diciembre del pasado año al veinte de enero último, según relación que comienza por D. Carlos Salazar Totuayor, 5.768 pts. y termina por D. Gabriel Pascual Ruel, 2.100 pesetas.

III.

se acuerda abonar las horas extraordinarias personal Bomberos, meses enero y febrero: 243.096 pts.

Iguualmente se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por los miembros del cuerpo de Bomberos, durante los meses de enero y febrero del año en curso, por un total importe de ochocientos cuarenta y tres mil noventa y seis pesetas; según relación que comienza por D. Vicente Anani, 4.320 pts.; y termina por D. Bartolomé Mesquida Alemany, 4.104 pesetas.

IV.

se acuerda informar favorablemente concesión servicio público viajeros de Palma de Mallorca a los Castelló, como hijuela del servicio Palma al Andorra.

esto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Informar desfavorablemente la petición formulada para la concesión de un servicio público regular de viaje por la línea de los Castelló, como hijuela del servicio Palma de Mallorca a S. Andorra, existiendo al efecto recibido del servicio de Concesiones (Sección cuarta) de la Dirección General de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas) por cuanto en nuestro Ordenamiento Jurídico al amparo de lo previsto en los arts. 101, e) de la Ley de Régimen Local 30 al 32 y 102 al 147 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se configuran los servicios regulares de viajes como una actividad de servicio público, cuya prestación técnica, regular y continua, destinada a los ordinarios viajeros, está gestionada directa o indirectamente, por las Corporaciones Locales (art. 1.º de la Ley de Ordenación de los Transportes y 1.º de su Reglamento) cuando los transportes urbanos se trata, y por el Estado cuando los transportes son interurbanos. Con virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de enero de 1941, por la que se conforma con lo establecido en el art. 1.º,

párrafo 2.º, del Reglamento de la Ordenación de los Transportes se hace coincidir el casco urbano ficticio con el término municipal de esta ciudad, hasta donde se cumpla la zona de actuación municipal, se produjo en materia de transportes de viajeros en traspaso de competencia del Estado a este Ayuntamiento, en virtud del cual esta Corporación se subrogó en la total posición jurídica del Estado asumiendo la totalidad de todos sus derechos y obligaciones, quedando habilitada para gestionar dentro de tales límites el servicio público de transportes urbano de viajeros. La línea de que se trata queda ubicada en su totalidad dentro del casco urbano ficticio de Palma de Mallorca, y en consecuencia, incluido dentro del ámbito de competencia municipal en cuanto al traspaso de competencia del Estado al Ayuntamiento, que se operó en virtud de la repetida Orden Ministerial de 14 de enero de 1971. Por lo tanto este Ayuntamiento es el único organismo competente para gestionar dentro de los límites del término municipal de Palma de Mallorca el servicio público de transportes urbanos de viajeros, y consecuentemente el único para llevar a cabo su prestación ya directamente, ya indirectamente a través de los foros de gestión indirecta, cuales son la concesión, el arrendamiento y el encargo. Precisamente el Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado en concurso la adjudicación de la concesión para la explotación del transporte urbano colectivo de viajeros de Palma de Mallorca, habiéndose aprobado el pertinente Pliego de Condiciones Económicas, Técnicas, Operativas y Técnicas que han de regir dicha adjudicación y subsiguiente explotación del servicio. Contra dicho Pliego de Condiciones se presentaron en su día dos reclamaciones: una de D. Juan Gutiérrez Benito, que fue desestimada, y otra de Bernardo Cloquell Ferrer, habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en virtud de esta última, suprimir de la adjudicación de la concesión la línea no 10, denominada Colista - San Caderera, por ser el Sr. Cloquell

concesionario estatal de la línea Palma-S^a Indioteria, y estando en la actualidad en la indicada línea, pendiente de resolución. Por ello, si bien se respeta el derecho del Sr. C. Boquet no se considera convenientemente suplir dicha línea con una hijuela, máxime estando el recorrido de la misma incluido en el término municipal de Palma de Mallorca, donde, como más arriba se deja indicado, el único competente es el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

V.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

le acuerda informar de inserta en continuación:

favorablemente concesión
servicio público viajeros
en Son Cladera, como hijuela del servicio Palma de Mallorca-S^a Indioteria, contestando al escrito recibido del servicio de Concesiones (Sección cuarta) de la Dirección general de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas), por cuanto en nuestro Antecedente Jurídico al amparo de lo dispuesto en los arts. 101, 2) de la Ley de Reintegración Social 30 del 32 y 102 del 47 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se configuran los servicios regulares de viajeros, como una actividad de servicio público cuya prestación técnica, regular y continua, destinada a los administrados, está gestionada directa o indirectamente por las Corporaciones Locales (art. 1 de la Ley de Ordenación de los Transportes y 1º de su Reglamento) cuando los transportes urbanos se trata, y por el Estado cuando los transportes en interurbano. Por virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de enero de 1971 por la que de conformidad con lo establecido en el art. 1º párrafo 2º del Reglamento de la Ordenación de Transportes, se hace coincidir el caso urbano-jurídico con el término municipal de esta ciudad, hasta donde se amplía la zona de actuación municipal, se produjo en materia de transporte de viajeros un transporte de competencias del Estado a este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del cual esta Corporación se subordina en la total posición jurídica del Estado, asumiendo la totalidad de todos

sus derechos y obligaciones, quedando habilitada para gestionar dentro de tales límites el servicio público de transportes urbanos de viajeros. La línea de que se trata queda establecida en su totalidad dentro del curso urbano ficticio de Palma de Mallorca, y en consecuencia, incluida dentro del curso urbano ficticio de Palma de Mallorca, y en consecuencia, incluida dentro del ámbito de competencia municipal en virtud del transcurso de competencias del Estado al Ayuntamiento que se operó en virtud de la repetida Orden Ministerial de 14 de enero de 1971. Por lo tanto este Ayuntamiento es el único Organismo competente para gestionar dentro de los límites del término municipal de Palma el servicio público de transporte mecánico de viajeros y consecuentemente el único para llevar a cabo su prestación ya directamente, ya indirectamente a través de las formas de gestión indirecta, cuales son la concesión, el arrendamiento y el concierto. Precisamente el Ayuntamiento de esta ciudad ha sacado a concurso la adjudicación de la concesión para la explotación del transporte urbano colectivo de viajeros de Palma de Mallorca, habiéndose aprobado el pertinente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir dicha adjudicación y subsiguiente explotación del servicio. Contra dicho Pliego de Condiciones se presentaron en su día dos reclamaciones: una de D. Juan Guaymas Buitola, que fue desestimada, y otra de D. Bernar do Cloquell Ferrer, habiéndose acordado por este Ayuntamiento en virtud de esta última, suprimir de la adjudicación de la concesión la línea no denominada Coliseo - San Cladera por ser el Sr. Cloquell concesionario estatal de la línea Palma - Andratx, y estando en la actualidad la indicada línea pendiente de resolución. Por ello si bien se respeta el derecho del Sr. Cloquell no se considera convenientemente suplir dicha línea con una línea cualquiera estando el recorrido de la misma incluido en el término municipal de Palma de Mallorca, como de como más arriba se dejó indicado el único com-

patente es el Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

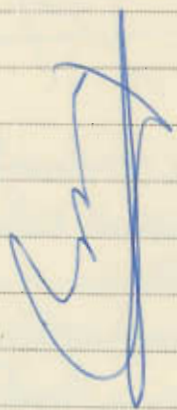
VI.

se acuerda prorrogar el contrato servicios básicos, por el Sr. D. Antonio Giraldez y Alonso.

seguidamente se da lectura a una propuesta suscrita por el Sr. D. Alcala, que transcrita literalmente, dice: 1.º. Prorroga del contrato de servicios básicos, con D. Antonio Alonso y Giraldez, desde el 1.º de abril al 30 de septiembre, condicionada a la comunicacion y conformidad de la Direccion general de Administracion local. = 2.º. - Habida cuenta de la reduccion de trabajos y consetivos que se le tienen consetivos al Sr. Alonso, modificar dicho contrato en su estipulacion 3.ª en el sentido de ser la cantidad de retribucion mensual, la de veinte mil pesetas, en lugar de las cuarenta mil asignadas hasta el 31 de marzo, quedando subsistente el resto de dicha estipulacion y las demas del contrato. = 3.º. - Terminados los trabajos mencionados se dara por finalizado el contrato, aun antes de la fecha de su vencimiento. Tambien podra finalizar antes, si asi lo dispone la alcaldia, previo aviso de un mes.

se acuerda aprobar la Propuesta transcrita.

y habiendose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las tres horas y treinta minutos, levanta la sesion, de todo lo que yo, el secretario interino, doy fe:



De la Rosa

Barrancho

Degallan

Duran

Dominguez

Forteza

El Interventor

El secretario int.

[Signature]

[Signature]